



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 64/23

TESTIMONIO:

VISTO:

Visto el Convenio de Estudio entre la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Balcarce, antecedentes en Expediente N° 8238/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto el Anteproyecto del Sistema Integral de Desagües Pluviales de la Localidad de Balcarce, incluye el estudio de las cuencas superior y media, del arroyo El Pantanoso desarrollando el análisis hidrológico de la cuenca y la determinación de los caudales de interés, así como el estudio de las cuencas que aportan al sector noreste y sur de la localidad d Balcarce.

Que el Estudio se completa con el análisis hidráulico del sistema de desagües pluviales existentes y la formulación de un Plan Integral que proponga un Plan de Obra y Acciones, que permita asignar propuestas de solución de la problemática hídrica y un orden de prioridades para el desarrollo de las mismas.

Que con fecha 22 de septiembre de 2022, mediante Ordenanza N° 171/22, promulgada por Decreto N° 2832/22, se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Estudio con la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires.

Que debido al tiempo transcurrido y al no efectivizarse la firma del Convenio en tiempo y forma, de

acuerdo a la situación del país y la variabilidad de los precios, el organismo envía un nuevo Convenio Marco con modificación en el monto equivalente a viáticos y horas extras del personal afectado por “La Dirección”, de acuerdo con el régimen provincial vigente y cuyo monto se determinará por medio del valor actualizado.

Que con el régimen provincial vigente; el monto del nuevo Convenio asciende a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.251.600,00), tomando como valor equivalente al día de viáticos conforme a los valores que figuran en la planilla anexa al Convenio; el pago de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) en concepto de gastos generales de insumos; el pago de PESOS TRESCIENTOS SESENTA DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 362.250,00) para la provisión de combustible líquido para transporte automotor. Los pagos se efectivizarán de acuerdo a lo estipulado en el presente Convenio.

Que el mencionado Convenio rige Ad- Referéndum de su posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 64/23

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Estudio con la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires y sus modificaciones, antecedentes en Expediente N° 8238/22 -

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de abril del dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-